



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

La Alcaldesa-Presidenta, con fecha 4 de julio de 2019, ha dictado el siguiente Decreto:

ASUNTO: CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA DEL PLENO EXTRAORDINARIO A CELEBRAR EL DÍA 9 DE JULIO DE 2019

INTERESADOS: CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Dispone el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que *"Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:*

- a) *Periodicidad de sesiones del Pleno.*
- b) *Creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.*
- c) *Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.*
- d) *Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, si debe existir, y Presidentes de las Comisiones informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir"*

Consecuentemente, y en base a lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 80, 81.1.b) y 82.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, le ruego concurra en el Salón de Plenos del Centro Cultural Isabel de Farnesio el día **9 DE JULIO DE 2019, A LAS 17:00 HORAS** con el objeto de celebrar sesión **EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, en 1ª convocatoria, o una hora después en 2ª, por ello,

RESUELVO

Fijar el **ORDEN DEL DÍA** de la citada sesión que comprenderá los siguientes asuntos:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión constitutiva, celebrada el 15 de junio de 2019.
2. Dación de cuenta de la constitución de los grupos políticos municipales y del nombramiento de sus portavoces.
3. Dación de cuenta de los Decretos dictados por Alcaldía-Presidentencia en materia de miembros de la Junta de Gobierno Local, delegaciones en concejales y tenencias de alcaldía.



Secretaría General

4. Propuesta de Alcaldesa-Presidenta sobre el establecimiento de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación.
5. Propuesta de Alcaldesa-Presidenta relativa a la composición de las Comisiones Informativas Permanentes.
6. Propuesta de Alcaldesa-Presidenta relativa a la designación de los miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Local para el Desarrollo Socio-Económico y Fomento del Empleo.
7. Propuesta de Alcaldesa-Presidenta relativa a la designación de los miembros representantes en la Mancomunidad del Sur
8. Propuesta de la Alcaldesa-Presidenta sobre régimen de retribuciones de órganos de gobierno y demás miembros de la Corporación Local.
9. Propuesta de la Alcaldesa-Presidenta sobre designación de personal eventual

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer los siguientes **RECURSOS**:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que dicta el presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Aranjuez, a 4 de julio de 2019

EL SECRETARIO GENERAL.

D. Antonio Yagüe Cuesta.





ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Alcaldía Presidencia

PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DEMÁS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Los artículos 75 y 75.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su actual redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden social, y por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, regulan la percepción por los miembros de las Corporaciones Locales de retribuciones por el ejercicio de sus cargos, tanto cuando los desempeñen con dedicación exclusiva como en régimen de dedicación parcial.

Igualmente contempla que aquellos miembros que no tengan dedicación exclusiva ni parcial perciban asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte y en la cuantía señalada por el Pleno.

En cuanto a la competencia sobre el régimen de retribuciones, corresponde al Pleno acordar las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, así como las indemnizaciones y asistencias, y al Alcalde –Presidente le corresponde determinar los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

En consecuencia, esta Alcaldía propone que el Pleno de la Corporación acuerde la siguiente relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial, así como la retribución correspondiente a los mismos:

➤ Alcaldesa – Presidenta	52.141,58 €/año
➤ Teniente de Alcalde	45.505,42 €/año
➤ Concejales Equipo de Gobierno	42.187,28 €/año
➤ Portavoz Liberado Oposición :	
1 al 100% del Grupo PSOE	37.968,52 €/año
1 al 66,67% del Grupo ACIPA	25.312,35 €/año
1 al 66,67% del Grupo VOX	25.312,35 €/año
1 al 50% del Grupo INPAR	18.984,26 €/año
1 al 50% del Grupo UNIDAS PODEMOS	18.984,26 €/año



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Alcaldía Presidencia

En cuanto a las indemnizaciones a percibir en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los Órganos Colegiados de la Corporación que no disfrutaran de dedicación exclusiva o parcial, serán las siguientes:

- Concejal equipo Gobierno no liberado: 12.515,25 €/año

- Concejal no liberado 7.509,15 €/año

Las cuantías señaladas anteriormente se revisarán anualmente con idéntico porcentaje al que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los incrementos retributivos; abonándose en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

Por otra parte, el artículo 73-3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En este sentido se propone al Pleno Municipal que acuerde las siguientes asignaciones:

- Asignación por Grupo: asignación fija por importe de 300 euros anuales a cada grupo político.
- Asignación por importe de 100 euros anuales por cada Concejal del Grupo.

De conformidad con el citado precepto, estas asignaciones no pueden destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Alcaldía Presidencia

Los grupos políticos llevarán una contabilidad específica de la dotación económica que les corresponda, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo solicite.

En Aranjuez a 4 de julio de 2019



LA ALCALDESA-PRESIDENTA

María José Martínez de la Fuente



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Alcaldía Presidencia

PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE DESIGNACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL

La Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece en sus artículo 104 que el Pleno de la Corporación, al comienzo de su mandato, determinará el número, características y retribuciones del personal eventual, entendido, como tal, aquel que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial, de conformidad con el artículo 89 del mismo texto legal.

Por otro lado el artículo 104.bis. de la misma Ley establece los límites y normas a las que deben ajustarse las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos.

Por tanto, en aplicación de los citados preceptos, propongo al Pleno Municipal la determinación de los siguientes puestos:

- Un jefe de Gabinete de Alcaldía
- Un jefe de Prensa
- Dos administrativos para el Grupo Socialista a jornada completa
- Dos administrativos para el Grupo Popular a jornada completa
- Un administrativo a jornada completa y un administrativo a media jornada para el Grupo Ciudadanos
- Un administrativo para el Grupo Acipa a jornada completa
- Un administrativo para el Grupo Vox a jornada completa
- Un administrativo para el Grupo Inpar a jornada completa
- Un administrativo para el Grupo Unidas Podemos a jornada completa

Las retribuciones de los citados puestos quedan fijadas en las siguientes cuantías:

- Jefe de Gabinete de Alcaldía: un importe bruto anual de 39.051,74 €/año
- Jefe de Prensa: un importe bruto anual de 39.051,74 €/año
- Administrativos: las establecidas en la Valoración de Puestos de Trabajo del Ilustrísimo Ayuntamiento de Aranjuez.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Alcaldía Presidencia

Las cuantías señaladas se revisarán anualmente con idéntico incremento al que sea de aplicación a los empleados municipales.

Todos ellos recibirán dos pagas extraordinarias anuales, de acuerdo a lo establecido para el resto de los empleados municipales.

En Aranjuez a 4 de julio de 2019

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

María José Martínez de la Fuente